

Rawson, 29 de Junio de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31611/12 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/12 – red Eléctrica y Alumbrado Público B° Pujol I Puerto Madryn (Expte. N° 3302/11 – SIPYSP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 128 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el I. P. V. y D. U. implementó la Licitación Pública de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (firmas INGAR CONSTRUCCIONES de Javier Ban y CyMSEG S. R. L.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de considerar como conveniente la propuesta presentada por la firma CyMSEG S. R. L. por ser la de menor valor y cumplir lo establecido en el pliego (ver Acta N° 3 de fs. 116 fol. del I. P. V. y D. U.).

Asimismo, a fs. 117 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 17/12), expresando –entre otros extremos- “ ... pudiendo adjudicarse como se aconseja de estimarse conveniente a los intereses del instituto” (Sic). Finalmente, a fs. 118/119 (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo observación que formular respecto del trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 63/12

